



Resolución Administrativa

Huancavelica, 06 DIC. 2023

Visto: La solicitud de licencia para asistir por enfermedad grave de familiar directo presentada por don **Miguel Ángel DE LA VEGA DUEÑAS**, con SisGeDo N° 2858555-2023- OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de setiembre de 2023; don **Miguel Ángel DE LA VEGA DUEÑAS**, solicita licencia por enfermedad grave de familiar directo, con goce de remuneraciones, por el periodo de siete (07) días calendario, del día 27 de setiembre al 03 de octubre de 2023, para lo cual adjunta el Formato de Certificado Médico - Ley N° 30012, expedido por el médico tratante Dr. Ramiro G. Herrera Cabezas, donde acredita la atención a nombre de su hermano Manuel Abdón De la Vega Dueñas, quien se hospitalizo en el Hospital Departamental de Huancavelica, y fue referido a la ciudad de Lima al Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de Noviembre del 2023, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) a nivel Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 72°.-**

7) Licencia para asistir al hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente y hermano enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida. Conforme lo establece la Ley N° 30012, el servidor/a tiene derecho a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objetivo de asistirlo. Para el uso de este beneficio, el servidor/a civil debe solicitarlo ante la oficina de Gestión de Recursos Humanos o el que haga sus veces la Unidad Ejecutora, con el visto bueno de su jefe inmediato, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de producido o conocido el suceso, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado, con el que se acredite el estado grave o terminal, o riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar directo. Esta licencia es otorgada, de acuerdo al estado de necesidad y hasta por el plazo máximo de siete (7) días calendario. De ser necesario más días de licencia, estos serán concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días calendarios, a cuenta del periodo vacacional. La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por enfermedad grave de familiar directo, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 686-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia para asistir por enfermedad grave de familiar directo, con goce de remuneraciones, a don **Miguel Ángel DE LA VEGA DUEÑAS**, personal nombrado, con cargo de Técnico en Soporte Informático, nivel remunerativo STD, donde acredita la atención a nombre de su hermano Manuel Abdón De la Vega Dueñas, por el periodo de siete (07) días calendario, del día 27 de setiembre al 03 de octubre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

Lic. Adm. DANTE ERICK BERNALD DIONISIO
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEBD/pesg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO.

